**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**( ) DE**

*“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el empleo de Director General de la planta de personal del Instituto de la Gestión del Agua de La Guajira.”*

**LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el numeral 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1250 de 2023 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 122 de la Constitución Política establece que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que la adopción, adición, modificación o actualización de los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales de las entidades contenidas en su campo de aplicación, se efectuará mediante resolución interna del jefe del respectivo organismo, previo estudio que adelante la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo.

Que el Decreto 1085 de 2 de julio de 2023 declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en el departamento de La Guajira.

Que en el marco del estado de emergencia económica, social y ecológica, se expidió el del Decreto 1250 de 2023 “*Por el cual se adoptan medidas en materia de agua y saneamiento básico, en el marco del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado en el departamento de La Guajira*.”

Que mediante el artículo 13 del Decreto 1250 de 2023 se creó el Instituto de la Gestión del Agua de La Guajira, cuyo objeto será gestionar el recurso hídrico en el territorio del a departamento de La Guajira y la reducción de la vulnerabilidad de la población de las o amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo con relación a la falta de acceso al agua de la población. El Instituto será un establecimiento público con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, estructura administrativa y planta de personal, adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el artículo 22 del Decreto 1250 de 2023 establece que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio será el encargado de cumplir las funciones otorgadas al Instituto de la Gestión del Agua de La Guajira, hasta tanto el instituto inicie el ejercicio de sus competencias.

Que mediante el Decreto No. 1601 del 29 de septiembre de 2023 se establecieron los objetivos, estructura y funciones del Instituto de la Gestión del Agua de La Guajira.

Que mediante el Decreto No. 1602 del 29 de septiembre de 2023 se estableció la planta de personal del Instituto de la Gestión del Agua de La Guajira.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º**.**-** Adoptar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para para el empleo de Director General de la planta de personal del Instituto de la Gestión del Agua de La Guajira, fijada por el Decreto No. 1602 del 29 de septiembre de 2023, cuyas funciones deberán ser cumplidas por el funcionario con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan, así:

|  |
| --- |
| 1. **IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO**
 |
| Nivel | Directivo |
| Denominación del Empleo | Director General |
| Código | 0015 |
| Grado | 25 |
| No. de Cargos | Uno (1) |
| Dependencia  | Dirección General |
| Cargo del Jefe Inmediato | Consejo Directivo |
| **II. ÁREA FUNCIONAL: DIRECCIÓN GENERAL** |
| **III. PROPÓSITO PRINCIPAL** |
| Dirigir y coordinar el diseño de las estrategias para la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulaciones para la adopción de la medidas y acciones encaminadas a la gestión del recurso hídrico en el territorio del departamento de La Guajira y la reducción de la vulnerabilidad de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que afectan el acceso al agua de la población. |
| **IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES** |
| 1. Coordinar el diseño de las estrategias, acciones y proyectos a cargo del Instituto.
 |
| 1. Ejecutar los planes y proyectos aprobados por el Consejo Directivo que deban celebrarse con cargo a los recursos del Instituto.
 |
| 1. Celebrar como representante legal del Instituto los contratos autorizados por el Consejo Directivo.
 |
| 1. Realizar los negocios fiduciarios que se requieran para el manejo y disposición de los recursos del Instituto y que hayan sido aprobados por el Consejo Directivo.
 |
| 1. Solicitar y revisar los informes de auditoría que le sean presentados sobre los actos y contratos que realice el mismo.
 |
| 1. Expedir los certificados correspondientes a las donaciones recibidas.
 |
| 1. Celebrar los contratos o convenios para la participación del Instituto en aquellos Esquemas de participación Público - Privada o Público – Popular.
 |
| 1. Celebrar los contratos necesarios para la formulación y ejecución de los esquemas de financiación estructurados por el Consejo Directivo.
 |
| 1. Hacer seguimiento y asegurar el cumplimiento del Plan de Acción para la prestación y aseguramiento del acceso a agua y saneamiento básico, a la población del departamento de la Guajira, con el fin de garantizar el suministro eficiente, oportuno y de calidad, que sea aprobado por el Consejo Directivo.
 |
| 1. Hacer seguimiento y asegurar el cumplimiento de las acciones requeridas para realizar la gestión del recurso hídrico en las diferentes infraestructuras presentes en el territorio, que permitan priorizar el uso del agua para consumo humano.
 |
| 1. Fijar los lineamientos para adelantar los procesos de negociación y consulta con las diferentes comunidades de la región.
 |
| 1. Ejercer las funciones de ordenación de gasto y de nominador de acuerdo con las instrucciones y determinaciones del Consejo Directivo.
 |
| 1. Participar en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así como en el mantenimiento y mejora continua de los procesos y procedimientos del Instituto de la Gestión del Agua de La Guajira, para lograr una gestión y un desempeño institucional que generen valor público.
 |
| 1. Las demás que le sean asignadas por el Consejo Directivo o por el Gobierno Nacional.
 |
| **V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES** |
| * Conocimiento en temas de Gestión Pública y Planeación Estratégica.
* Formulación y evaluación de proyectos.
* Nociones fundamentales de Derecho.
* Administración y Gerencia Pública.
 | * Plan Nacional de Desarrollo.
* Política de Agua Potable y Saneamiento Básico.
* Gerencia de Proyectos.
* Gestión social y comunitaria.
 |
| **VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES** |
| **Comunes** | **Por Nivel Jerárquico** |
| Aprendizaje continuoOrientación a resultadosOrientación al usuario y al ciudadanoCompromiso con la organizaciónTrabajo en equipoAdaptación al cambio | Visión estratégicaLiderazgo efectivoPlaneaciónToma de DecisionesGestión del desarrollo de las personasPensamiento sistémicoResolución de conflictos |
| **VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA** |
| **Formación Académica** | **Experiencia** |
| **Título profesional en disciplina académica del NBC - SNIES en:**Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Antropología, Artes Liberales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y afines; Administración; Contaduría Pública; Economía; Arquitectura y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Química y afines; Biología, Microbiología y afines; Geología, otros programas de ciencias naturales; Matemáticas, Estadística y afines.Título de Postgrado en la modalidad de maestría en áreas afines con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley. | Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional relacionada. |
| **ALTERNATIVA** |
| **Título profesional en disciplina académica del NBC - SNIES en:**Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Derecho y afines; Antropología, Artes Liberales; Geografía, Historia; Sociología, Trabajo Social y afines; Administración; Contaduría Pública; Economía; Arquitectura y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Química y afines; Biología, Microbiología y afines; Geología, otros programas de ciencias naturales; Matemáticas, Estadística y afines.Título de Postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley. | Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional relacionada. |

**ARTÍCULO 2º**.- La presente resolución se divulgará a través de los medios electrónicos y/o físicos que disponga el instituto.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

### Dada en Bogotá D.C., a los

**CATALINA VELASCO CAMPUZANO**

Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

|  |  |
| --- | --- |
| Proyectó**María Fernanda Nieto**Contratista Talento Humano | Revisó**María Paula Nur**Abogada Secretaría General |
| Aprobó**Rodolfo Martínez**Coordinador Grupo de Talento Humano | Aprobó**Alan Asprilla Reyes**Secretario General |